

# Seguro de TODO RIESGO (Construcción)



## Documento de información sobre el producto de seguro

La Unión Alcoyana. S.A (DGSFP C-0188)

Producto: Unión Construcción

Esta hoja de información no tiene valor contractual, es una breve descripción del seguro, por lo que la información no está completa. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilitará en otros documentos contractuales, estos son: proyecto, documento provisional de coberturas, las condiciones particulares y generales del contrato, anexos y modificaciones del mismo.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto garantiza una protección contra los diversos riesgos que se pueden producir como consecuencia de la realización de la construcción de inmuebles o derivada de la actividad de construcción de inmuebles. Es un seguro de duración limitada al periodo de ejecución de la obra, no es un seguro renovable.



#### ¿Qué se asegura?

##### Coberturas básicas:

- ✓ Daños a la obra
- ✓ Gastos de demolición y desescombro.
- ✓ Gastos de extinción.
- ✓ Gastos por horas extraordinarias.
- ✓ Gastos necesarios para reducir los daños

##### Coberturas opcionales:

- ✓ Responsabilidad civil extracontractual.
- ✓ Responsabilidad civil daños a edificios colindantes.
- ✓ Responsabilidad civil patronal
- ✓ Responsabilidad civil cruzada
- ✓ Responsabilidad civil conducciones y servicios.
- ✓ Equipos de construcción.
- ✓ Maquinaria de construcción.
- ✓ Bienes preexistentes.
- ✓ Efectos personales.
- ✓ Bienes almacenados.



#### ¿Qué no está asegurado?

- X Obras de infraestructura civil o pública
- X Obras subterráneas o de minería.
- X Obras ya iniciadas.
- X Reformas de estructuras y cimentaciones.



#### ¿Existen restricciones en la cobertura?

- ! Mala fe del asegurado y de las personas que legalmente deba responder.
- ! Guerra, invasión, hostilidades (haya o no declaración de guerra), rebelión, revolución, insurrección, golpe militar, usurpación de poder o terrorismo.
- ! Hechos de carácter político social, motines, alborotos y tumultos populares y los daños y pérdidas ocasionados por las fuerzas militares en tiempo de paz.
- ! Daños y pérdidas que tengan su origen en las infracciones o incumplimiento voluntario de las reglas, normas y disposiciones usuales admitidas por la arquitectura y/o ingeniería por parte de los responsables del proyecto o la dirección técnica de la obra y/o montaje.
- ! Los perjuicios que provengan directa o indirectamente de apremios, detenciones, expropiación, nacionalización, confiscación, requisa y los que resulten de la privación de uso y disfrute, penalizaciones contractuales, anulaciones del contrato de obra o modificaciones o rectificaciones en el mismo, cambio de alineación, pérdida de alquileres, demoras, suspensión o cese de trabajo y lucro cesante y, en general, toda clase de pérdidas indirectas.



#### ¿Dónde estoy cubierto?

Con carácter general tanto la cobertura de responsabilidad civil como el resto de garantías específicas tendrán el siguiente ámbito territorial de cobertura: territorio español.



#### ¿Cuáles son mis obligaciones?

##### Antes de la formalización del contrato

- Deberás hacer constar todas las circunstancias por ti conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.

##### Una vez emitida la póliza deberás:

- Comunicarnos, tan pronto como sea posible, todas las circunstancias que agraven el riesgo.
- Comunicarnos la transmisión de la obra asegurada.
- Comunicarnos la existencia de otros seguros sobre los mismos bienes, riesgos y tiempo.
- Al pago del precio del seguro.

##### En caso de incidente el contratante deberá:

- Aminorar las consecuencias del incidente.
- Comunicarnos toda la información solicitada sobre las circunstancias y consecuencias del incidente
- Conservar los restos y vestigios



## ¿Cuándo y cómo debo efectuar el pago?

El contratante está obligado al pago del precio del seguro en el momento de la perfección del contrato.



## ¿Cuándo empieza/finaliza la cobertura?

Las garantías del contrato entran en vigor en la fecha y hora indicada en las condiciones particulares, siempre que el contratante haya pagado el recibo correspondiente y el seguro se estipula por el período de tiempo previsto en las mismas. Si el final de la obra y/o montaje se adelanta a la fecha indicada en las condiciones particulares de la póliza, el comienzo y la terminación del período de mantenimiento quedarán igualmente adelantados. En caso de que la totalidad o parte de la obra y/o montaje asegurados sea entregada o puesta en servicio, cesarán los efectos del seguro en relación con dichas obras.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El seguro se estipula por el período de tiempo previsto en las condiciones particulares y, a su finalización, no se prorroga. Es un seguro de duración limitada al período de ejecución de la obra, no es un seguro renovable.